REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2023-00033-00

Al despacho del señor juez la liquidación secretarial de costas y agencias en derecho, para los efectos del artículo 366 del CGP, dentro del proceso de la referencia a favor del demandante Banco Davivienda, a cargo del demandado, así:

Gastos procesales	$90.400
Agencias en derecho	$6’000.000
Total	**$6’090.400**

OSCAR FERNANDO GAITÁN MARTÍNEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2023-00033-00

Revisada la liquidación secretarial de costas, será modificada en cuanto la suma registrada como gastos procesales no corresponde a lo constante en el expediente, ya que las comprobadas son las siguientes:

1) Certificado de tradición folio 321-47236 $20.300
2) Certificado de tradición folio 321-33867 $20.300
3) Certificado de tradición folio 321-33868 $20.300
4) Certificado de tradición folio 321-7476 $20.300
5) Certificado de tradición folio 321-17893 $20.300
6) Certificado de tradición folio 321-9609 $20.300
7) Inscripción de embargo $90.400

Total gastos procesales	$212.200
Agencias en derecho	$6.000.000
TOTAL COSTAS	$6.212.200

De conformidad con lo anteriormente expresado la liquidación de costas se liquida teniéndose como tal la suma de seis millones doscientos doce mil doscientos pesos ($6212.200), a cargo de la parte ejecutada y en favor del banco demandante.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA